



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0129 -2016-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 28 ABR 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 075-2016-ANA-ALA Maldonado, presentado por la **Municipalidad Distrital de Kosñipata**, representada por su alcalde el señor Libio Efraín Toque Valencia, sobre **Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales**, para el desarrollo del proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Pillcopata, distrito de Kosñipata – Paucartambo – Cusco" (Zona 01)**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó diferentes artículos del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional; uno de los artículos modificados del referido Reglamento es el artículo 79°, el cual señala que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b) Acreditación de disponibilidad hídrica** y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

TERCERO.- Que, asimismo el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en *cantidad, oportunidad y calidad* apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

CUARTO.- Que, en mérito a la modificatoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se emitió la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, mediante la cual se aprobó el nuevo "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua".

QUINTO.- Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Kosñipata, en fecha 22.01.2016 solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Pillcopata, distrito de Kosñipata – Paucartambo – Cusco" (Zona 01)**, adjuntando los siguientes documentos¹: Solicitud de inicio de trámite (folio 03), copia del Documento Nacional de Identidad (folio 06), Credencial del alcalde de la Municipalidad Distrital de Kosñipata (folio 05), memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial conforme al Formato Anexo N° 07 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (fojas 09 al 57), firmada por ingeniero debidamente habilitado (folio 07), pago por derecho de trámite (folio 58) y pago por verificación técnica de campo (folio 63).

SEXTO.- Que, de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y la forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme persuade de las constancias obrantes a fojas 72 al 73.

SÉTIMO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 04.03.2016, respecto de la fuente de agua a utilizar (quebrada) se verificó los siguientes datos:

Fuente de agua			Ubicación del punto de captación										
Clase	Tipo	Nombre	Política				Hidrográfica			Geográfica			
			Región	Provincia	Distrito	Sodter	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datam	Zona	UTM		
												Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada	Pillcopata	Cusco	Paucartambo	Kosñipata	Pillcopata	Madre de Dios	Intendencia Alto Madre de Dios	WGS 84	ISL		241 064.00	8 571 741.00

¹ Documentos exigidos por el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.



OCTAVO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2016-ANA-AAA.XIII-MDD-SDARH de fecha 28.04.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluyó indicando que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que está acreditada la disponibilidad del recurso hídrico; que la demanda para el proyecto está cubierta con un volumen anual acumulado de hasta 53 381,25 m³ frente a una oferta acumulada de 289 123,17 m³/año.

NOVENO.- Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de la administrada.

DÉCIMO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Pillcopata, distrito de Kosñipata - Paucartambo - Cusco" (Zona 01), a favor de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, con RUC. N° 20159309933, conforme se detalla a continuación:

a) Ubicación de las fuentes de agua:

Table with columns: Fuente de agua (Clase, Tipo, Nombre), Ubicación del punto de captación (Política: Región, Provincia, Distrito, Sector; Hidrográfica: Cuenca, Unidad Hidrográfica; Geográfica: Datum, Zona, UTM Easting, UTM Northing).

b) La Disponibilidad Hídrica en las fuentes de agua, en forma mensualizada:

Table with columns: Quebrada Pillcopata, Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic, Suma. Rows include Oferta disponibilidad (m³), Caudal de la demanda (L/s), Demanda del proyecto (m³), and Superavit (m³).

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la administrada obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como la notificación de la presente resolución a la administrada en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

AUTORIZACIÓN Y FIRMA: Ing. LUIS AGUIRRE MASS DIRECTOR GENERAL A.A. MADRE DE DIOS